"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 061 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 26 de abril del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 008 -2017, realizada el 25 de abril del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El expediente administrativo N° 37276, sobre APOYO CON EL PAGO MENSUAL DEL LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA NOMINACION, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9º y 10º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, ingreso a Estación de Despacho el Informe Legal N° 115-2017-OAJ/MDP de fecha 03 de abril del 2017, del Asesor Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, OPINA: que pase a Sesión de Concejo a fin de que sea visto el apoyo con el pago del alquiler del local del juzgado de paz de 1ra nominación del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), por los meses de abril, mayo, junio y julio solicitado por el Juez de Paz de 1ra nominación del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal y por unanimidad de votos aprobaron el apoyo económico por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con el pago mensual de alquiler del local del Juzgado de primera nominación del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, por los meses de abril, mayo, junio y julio, con un monto total de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la familia, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE